INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 631

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IDRD-SG-SASI-021-2022*"

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: *"suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo".*

Que, el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD."*

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 24 de mayo 2022 y hasta el 1° de junio de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SASI-021-2022.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTITRÉS MIL PESOS M/CTE. ($1.398.323.000), incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto la Entidad, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal no. 3677, 3678, 3679, 3681 del 6 de mayo de 2022, y 4219 del 18 de mayo de 2022.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la **Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia I IDRD-SG-SASI-021-2022.

Que, en sesión ordinaria del 2 de junio de 2022, el Comité de Contratación aprobó adelantar el presente proceso de selección.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Apertura. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No IDRD-SG-SASI-021-2022**, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD”

ARTÍCULO SEGUNDO- Presupuesto: Determinar cómo presupuesto para el presente proceso de selección, la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTITRÉS MIL PESOS M/CTE. ($1.398.323.000), incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra relacionado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- Cronograma: Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/06/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17/06/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al pliego de condiciones	23/06/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	29/06/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
plazo máximo para expedir adendas	30/06/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
presentación de ofertas	1°/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	1°/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
informe de presentación de ofertas	1°/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
publicación del informe de verificación o evaluación	08/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
plazo para subsanar y presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde 11/07/2022 al 13/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
apertura del sobre económico	14/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
fecha de la subasta electrónica	14/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	19/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Registro Presupuestal	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22/07/2022	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO- Convocatoria Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

ARTÍCULO QUINTO- Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO- Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO- Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 16-06-2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JABER MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Revisó	Sandra Delgadillo	Abogada- Subdirección de Contratación	
Aprobó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirectora de Contratación	